



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 4 de noviembre de 1995

Núm. 253

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Secretaría General notificando a deudores .....	7153-7154
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Concurso por procedimiento abierto para la contratación por lotes del suministro de impresos con destino al Centro Municipal de Informática .....	7154
<b>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza</b>	
Anuncio notificando resoluciones .....	7155
<b>Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	
Subasta al alza de material no utilizado por el SENPA .....	7155
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 2 relativos a subastas de bienes inmuebles y certificaciones de descubierto .....	7155-7156
Anuncio de la URE núm. 4 notificando providencia de apremio .....	7158
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	
	7159-7160
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	7160-7165
Juzgados de Instrucción .....	7165
Juzgados de lo Social .....	7165-7168
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes del Término de Candeclás</b>	
Junta general ordinaria .....	7168

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

Núm. 51.322

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Expediente sancionador aduanas

7000031.4. Acho Friday. Santa Isabel, núm. 1, de Almería. Expedientes sancionadores. 100.000.

7000044.6. Acho Friday. Santa Isabel, núm. 1, de Almería. Expedientes sancionadores. 100.000.

7000045.7. Acho Friday. Santa Isabel, núm. 1, de Almería. Expedientes sancionadores. 100.000.

7000047.9. Acho Friday. Santa Isabel, núm. 1, de Almería. Expedientes sancionadores. 100.000.

7000052.3. Acho Friday. Santa Isabel, núm. 1, de Almería. Expedientes sancionadores. 100.000.

Concepto: Intereses de demora

7000013.1. Publijuego, S.A. Carretera de Logroño, kilómetro 11, de Utebo (Zaragoza). Aduanas. 40.752.

70000146.3. Cardiel Grima, Carmen. Amelia, núm. 44, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1989. IVA. 7.416.

70000230.0. Fernández Varela, Francisco. Benedicto XIII, núm. 66, de Illueca (Zaragoza). Sanciones no atender requerimiento. 21.418.

70000367.4. Productos Químicos 2 JF. Polígono Cadrete, nave 13, de Cadrete (Zaragoza). 1995. 11.236.

70000383.9. Soyca, S.C. Polígono Proalca, de Cadrete (Zaragoza). 1995. 14.048.

Concepto: Impuesto de actividades económicas modelo 002

509500000478G. Leongrés, S.L. Carretera de Barcelona, kilómetro 33. 1995. 35.750.

Concepto: Recargo sobre autoliquidaciones

52000362.3. Vallino Gil, Elena. Travesía de Santa Ana, núm. 4, de Tarazona (Zaragoza). 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 100. 15.018.

52000437.1. Castán Guillén, Ricardo. Gayana, núm. 2, de Cariñena (Zaragoza). 1994. 3.º T fuera de plazo modelo 131. 20.959.

52000438.2. Castán Guillén, Ricardo. Gayana, núm. 2, de Cariñena (Zaragoza). 1994. 3.º T fuera de plazo modelo 310. 7.768.

52000439.3. Castán Guillén, Ricardo. Gayana, núm. 2, de Cariñena (Zaragoza). 1994. 2.º T fuera de plazo modelo 310. 33.840.

52000440.4. Castán Guillén, Ricardo. Gayana, núm. 2, de Cariñena (Zaragoza). 1994. 3.º T fuera de plazo modelo 110. 5.135.

52000441.5. Castán Guillén, Ricardo. Gayana, núm. 2, de Cariñena (Zaragoza). 1994. 2.º T fuera de plazo modelo 110. 33.482.

52000682.4. Solans Oliván, Antonio. Urbanización Lomas Gállego, núm. 17, de Zuera (Zaragoza). 1994. 3.º T fuera de plazo modelo 300. 14.303.

58000038.4. Castillo Gómez, Joaquín. Urbanización Britania, núm. 12, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993. 4.º T reconocimiento de deuda. 32.766.

58000039.5. Castillo Gómez, Joaquín. Urbanización Britania, núm. 12, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993. 2.º T reconocimiento de deuda. 32.766.

58000040.6. Castillo Gómez, Joaquín. Urbanización Britania, núm. 12, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993. 3.º T reconocimiento de deuda. 32.766.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido

30000098.3. Valero Sánchez, Juan José. Francisco Goya, núm. 9, de Alfamén (Zaragoza). 1993. Paralela IVA. 353.279.

Concepto: Sanciones tributarias

50000146.5. Coope. S. Sebastián. Plaza de España, núm. 1, de La Puebla de Albornón (Zaragoza). 1992. No atender requerimiento modelo 200. 25.000.

50000215.8. Lázaro Lampérez, Ricardo J. Carretera de Huesca, kilómetro 15, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). 1993. Fuera de plazo modelo 845. 20.000.

50000260.9. Orrios Romeo, Soledad. Avenida del Ejército, núm. 15, de Cariñena (Zaragoza). 1992. No atender requerimiento 100. 25.000.

50000340.1. Trans. Metálicas Tomás, S.L. Polígono Alcott Alto, número 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993. 2.º T fuera de plazo modelo 300. 5.000.

50000363.2. Inmamol, S.L. Ralenco, núm. 170, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993. Ingreso docto. cta. IVA. 243.381.

50000433.6. Arados Novel, S.A. Ermita, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 1993. No atender rto. CIDA. 25.000.

50000472.1. Baños y Resa, S.L. Fueros de Aragón, núm. 62, de Tarazona (Zaragoza). 1992. No atender docto. incompleta. 25.000.

50000534.8. Bussines Aragón, S.L. Mayor, 61, de Daroca (Zaragoza). 1993. Fuera plazo AAEE. 20.000.

50000590.9. C. Comercial del Libro, S.A. Camino de Relancio, 29, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993. 1.º T no atender requerimiento. 25.000.

50000599.7. Cerramientos Inter. Alumi. Obradores, de Cadrete (Zaragoza). 1993. No atender requerimiento CIDA. 25.000.

50000630.5. Confec. Aracne, S.L. Avenida de Palafox, 39, de Pastriz (Zaragoza). 1993. No atender requerimiento CIDA. 25.000.

50000652.5. Contespán-Eimar, S.A. Carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 14, de Cadrete (Zaragoza). 1994. 2.º T declaración fuera de plazo 110. 5.000.

50000653.6. Contespán-Eimar, S.A. Carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 14, de Cadrete (Zaragoza). 1994. 1.º T declaración fuera de plazo 110. 5.000.

50000669.0. Cuarte de Maderas y Emb. Paraíso, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1994. 2.º T no atender requerimiento integ. 25.000.

50000733.9. Eurodescanso, S.C. Polígono Cadrete, de Cadrete (Zaragoza). 1993. No atender requerimiento CIDA. 25.000.

50000688.8. Diseños Tapinova, S.C. Polígono Vías, de Pinseque (Zaragoza). 1993. 2.º T no atender requerimiento inte. 25.000.

50000689.9. Dispro, S.L. Avenida de María de Huerva, de Cadrete (Zaragoza). 1992. No atender requerimiento CIDA. 25.000.

50001060.6. Milmar, S.C. Avenida del Generalísimo, núm. 10, de Quinto (Zaragoza). 1994. 2.º T no atender requerimiento CIDA. 25.000.

50001461.0. Zaragoza de Elevadores, S.C. Avenida de Francisco Goya, núm. 10, de Cadrete (Zaragoza). 1994. 1.º T no atender requerimiento CIDA. 5.000.

Concepto: Impuesto renta a personas físicas

11000121.6. Escribano Arpal, Agustín. Gutiérrez Tapia, 22, de Tarazona (Zaragoza). 1992. Gestión no declarantes. 105.052.

11000161.2. Martín Bruna, Isabel. Avenida de Zaragoza, 80, de Utebo (Zaragoza). 1992. Gestión no declarantes. 203.060.

10001526.2. Blasco Tomás, Antonio. Pradilla, 23, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). 1992. Recursos repos. renta. 68.939.

10000488.0. Martínez Sasal, Luis. San Antón, 25, de Torrellas (Zaragoza). 1993. Paralela renta. 53.948.

10001105.0. Montejano Pitillas, Enrique. San Martín, 22, de Grisén (Zaragoza). 1993. Paralela renta. 102.682.

10001165.5. Esponera Estemera, Pilar. Cs. Torres Hospitalicio, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). 1993. Renta paralela. 80.497.

10001440.5. García Esteban, Angel. Parque Abadía, 31, de Villanúa (Huesca). 1993. Renta paralela. 406.726.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en

el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

Núm. 51.322 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido

30000089.5. Tapizados Cuarte, S.L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993, IVA paralela. 1.509.463.

Concepto: Impuesto renta personas físicas

10002450.3. Izu Badía, Roberto. Madrid, sin número, izquierda, de Cadrete (Zaragoza). 1993, Paralela renta. 1.675.159.

10002603.2. Alvarez Murillo, Mario. Melancólicos, 25, de Escatrón (Zaragoza). 1993, Paralela renta. 173.589.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50% de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 53.392

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, es la contratación por lotes del suministro de impresos con destino al Centro Municipal de Informática.

Duración del contrato: Finalización del suministro.

Fianza definitiva: 4% del tipo licitatorio de cada lote adjudicado.

Concepto de los lotes y tipos licitatorios:

—Recibo notificación: 4.556.016 pesetas.

—Recibo certificado: 4.872.000 pesetas.

—Hoja salarial: 439.260 pesetas.

—Etiquetas estándar: 605.520 pesetas.

Total: 10.472.796 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante esos mismos días y horas hábiles se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.



En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de fecha 20 de octubre de 1995.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 24 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

## Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

### Notificación de resoluciones

Núm. 51.894

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de las resoluciones adoptadas por esta Cámara en los recursos de reposición interpuestos por los electores que se relacionan en anexo, no obstante haber intentado practicarla, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de la citada resolución a la persona que se detalla en el anexo, haciendo constar que dicha resolución estima el recurso de reposición interpuesto en consideración al fundamento alegado.

Contra la resolución que se notifica mediante el presente anuncio puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, y cualquier otro recurso que sea procedente.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — El secretario general.

### A N E X O

Nombre y apellidos: Antonio García Carpintero.

Fecha de recurso: 26 de junio de 1995.

Número de liquidación: 10352-6.

Concepto: IRPF, ejercicio 1993.

Fecha de resolución: 3 de julio de 1995.

## Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Subasta al alza de material no utilizado por el SENPA

Núm. 51.858

La Dirección Provincial del MAPA en Zaragoza (extinguida Jefatura Provincial del SENPA) saca a la venta mediante procedimiento de subasta al alza diverso material no utilizado por el SENPA, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del ilustrísimo señor director general del SENPA de 24 de mayo de 1988, y en la circular dispositiva 3 de 1983, así como la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, según el detalle, por lotes, expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial.

Los interesados en concurrir a la presente subasta deberán presentar en el Registro General de la Dirección Provincial del MAPA (calle Vázquez de Mella, núm. 8, séptima planta, de Zaragoza), en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la presente nota en el BOP, dos sobres "A" y "B", cerrados.

En el sobre "A" se introducirá la proposición económica, especificando el lote o lotes que interesa adquirir y el precio con el que concurren, no admitiéndose proposiciones económicas inferiores al precio tipo de salida fijado.

En el sobre "B" se introducirán los siguientes documentos:

— Los acreditativos de la personalidad proponente.

— Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Dirección Provincial del MAPA (SENPA), el 20% del precio inicial, base de licitación (o precio tipo), del lote o lotes a que aspiren; en su defecto, aval bancario por idéntica cantidad, extendido en el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

— Declaración responsable, suscrita por el licitador o licitadores, de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado y en el artículo 23 de su Reglamento.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de esta Dirección Provincial el día en que venza el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta dependencia.

Los gastos que suponga la publicación de esta nota serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios en proporción a las cantidades asignadas.

Zaragoza, 11 de octubre de 1995. — El director provincial del MAPA (Real Decreto 141/93), P.A., Antonio Pardo Fernández.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Subastas de bienes inmuebles

Núm. 52.149

El recaudador ejecutivo de la URE núm. 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la quinta planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en el camino de las Torres, número 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Expediente: 94/00613 MASJ, Rafael Lázaro Pascual.

Valoración pericial del inmueble: 1.200.000 pesetas.

Precio en primera licitación: 1.200.000 pesetas.

Precio en segunda licitación: 800.000 pesetas.

Descripción del inmueble: Plaza de aparcamiento número 36, planta sótano, sita en el edificio de esta ciudad (calle Melilla, núms. 5-7-9-11), siendo la entrada de garajes por la calle Escultor Salas, con una cuota de participación de 1,95 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

\* \* \*

El recaudador ejecutivo de la URE núm. 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la quinta planta del edificio de la Tesorería Terri-

torial de la Seguridad Social (sita en el camino de las Torres, número 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Expediente: Grao Ramiro, Teresa.

Valoración pericial del inmueble: 7.681.800 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 7.441.299 pesetas.

Precio en primera licitación: 524.053 pesetas.

Precio en segunda licitación: 393.040 pesetas.

Descripción del inmueble: Finca. — Piso 5.º D en la 6.ª planta, con una superficie de 54,87 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,42 % de una casa en esta ciudad (vía Pignatelli, 21-23).

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.º Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.º La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

\* \* \*

El recaudador ejecutivo de la URE núm. 2 de la Seguridad Social de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 14 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la quinta planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en el camino de las Torres, número 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Expediente: Muñoz Lázaro, Enrique José.

Valoración pericial del inmueble: 7.482.500 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 2.743.736 pesetas.

Precio en primera licitación: 4.738.764 pesetas.

Precio en segunda licitación: 3.554.073 pesetas.

Descripción del inmueble: Piso 1.º A, exterior, en la 2.ª planta, con una superficie de 59,86 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,51 % de una casa en esta ciudad (vía Pignatelli, 29-31).

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.º Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.º La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Núm. 52.153

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, por los débitos a que hacen referencia las certificaciones de descubierto que en dicha relación se indican, el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza dictó la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos deudores, a los que se les advierte que si transcurre el plazo de ocho días sin haberse personado por sí o por persona que les represente en el expediente serán declarados en rebeldía, con los efectos previstos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y disposiciones concordantes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición en el plazo de quince días, exclusivamente cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (prescripción, pago, aplazamiento, condonación, error material o aritmético en la determinación de la deuda y/o falta de notificación de la reclamación o resolución origen de la deuda).

Asimismo, en el plazo de un mes se podrá interponer recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 % a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 144 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.



RELACION QUE SE CITA

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones				Importe total	Importe total	Referencia	
							Afiliado	Expediente	AG	ST
ABAD ABADIA ANA MARIA	94-00701	50-00771991	94-020140	94-020141		33.288	33.288	04		
ACABADO TABIQUERIA INTERIOR C	95-00355	50-01011822	94-055855			143.600	143.600	03		
ARAGONANZ LOPEZ SANTIAGO	88-01727	50-00720025	94-019594			144.738	144.738	08		
ARAGONESA DE ARQUITECTURA INT	95-00396	50-01011246	94-055794			60.120	60.120	03		
ATIENZA ORELLANA ROSARIO	94-00789	50-00772883	94-020240			28.947	28.947	07		
BABIANO PINTADO FIDEL	95-00010	50-00096061	94-042377			44.849	44.849	02		
BAGUES ALBERO CONCEPCION	89-02262	50-00068434	94-035911			90.983	90.983	02		
BAYO PEREZ MARIA ISABEL	93-00879	50-00772017	94-020146			347.371	347.371	07		
BELLOT GARCIA JOSE	88-06868	50-00088707	94-018986			70.708	70.708	07		
BELLVIS VILLAPLANA J MIGUEL	93-00645	50-00733183	94-019671			86.842	86.842	07		
BORNAO PEREZ JAVIER	95-00368	50-01013430	94-055956			987.336	987.336	03		
BORNAO PICAZO PEDRO	95-00367	50-01013429	94-055955			939.889	939.889	03		
BOZAL MARTIN ENRIQUE	95-00319	50-00095107	94-041979			169.558	169.558	04		
BRAVO CASSES MIGUEL	95-00384	50-00781853	94-053289			144.738	144.738	02		
CANO GARCIA ALBERTO JOSE	90-00397	50-00749595	94-051593			128.520	128.520	07		
CARRILLO CRUZ, ANTONIO JAVIE	92-00524	50-00104054	94-045550	94-045551 94-045552 94-045553 94-045554		509.731	509.731	06		
CASALI CASTILLO LUIS	89-02323	50-00709581	94-028074			86.842	86.842	04		
CATALA AGON JULIAN	88-05023	50-00712870	94-019560			347.371	347.371	07		
CIRIA LOPEZ MANUEL	93-00555	50-00771776	94-020119			28.947	28.947	04		
COLAS GOMEZ JUSTO	95-00370	50-01014474	94-055977			641.822	641.822	01		
COLAS OLIVEROS LUISA	92-00464	50-00770689	94-028195			28.947	28.947	07		
COLERA BARDAJI MARIA ELENA	95-00055	25-00730184	94-028043	94-028044		74.374	74.374	04		
COLERA BARDAJI MARIA ELENA	95-00337	50-01004044	94-054639			120.000	120.000	04		
COMERCIAL DE PRODUCTOS ECOLOG	95-00399	50-01012542	94-055911			13.591	13.591	05		
CORTES GURREA CARLOS	94-00532	50-00407139	94-019445			86.842	86.842	04		
CUBERO MOLINER LUIS	93-01063	50-00780936	94-020270			347.371	347.371	08		
DE LA VEGA PANIZA, MANUEL	93-00409	50-00104081	94-045562			91.690	91.690	04		
DELHEL, S.L.	89-02909	50-00090405	94-040197	94-040198		142.560	142.560	06		
DIETISA, S.A.	94-00492	50-00079397	94-037236			9.000	9.000	02		
DISCOS TOTTAL, S.L.	94-00833	50-01002974	94-054379			445.177	445.177	02		
EL ALCOHOL MALTES Bar Harward	90-00265	50-00094021	94-041468			60.120	60.120	06		
EMILIO RELANCIO, SA	95-00397	50-01011688	94-055848			4.861	4.861	05		
ENA CASTILLO CARMEN SOL	91-00809	50-00751644	94-019819	94-019820		146.186	146.186	07		
ENGUITA MILLAN ANTONIO PASC	95-00125	50-00772604	94-028238	94-028239		30.394	30.394	07		
ETCETERA E. DE PUBLICIDAD	92-00694	50-00078144	94-037045 94-037046 94-037047 94-037048 94-037049			575.800	575.800	01		
F LORENTE, S.L.	91-00309	50-00090376	94-040193			9.000	9.000	03		
FLORES GONZALEZ GREGORIO	88-05235	50-00098562	94-043548 94-043549			125.096	125.096	07		
FRAGUAS MUESTIELES CARLOS	89-02561	50-00704828	94-031881 94-048580			260.529	260.529	07		
GALERA VIDAL RAMON	94-00821	50-00793607	94-019162			1.089	1.089	07		
GALIAY PALACIOS FRANCISCO	92-00540	50-00408386	94-028061			27.231	27.231	07		
GALINDO LANGARITA MARIA JOSE	94-00611	50-00758431	94-019892			318.423	318.423	07		
GARCIA ESPADA JESUS	91-01070	50-00755704	94-028144			1.449	1.449	07		
GARCIA LASHERAS FCA RAQUEL	90-01118	50-00754946	94-019862			28.947	28.947	07		
GARCIA TEJEDOR LUIS	93-00621	50-00209214	94-047169			665.626	665.626	06		
GASTROARAGON, S.L.	95-00345	50-01009432	94-055521			192.855	192.855	04		
GIL TELLO JOSE ANTONIO	94-00553	50-00709851	94-019534			28.947	28.947	07		
GRACIA IGLESIAS JOSE RAMON	94-00207	50-00772043	94-020147			297.371	297.371	04		
GRACIA SALINAS MANUEL	95-00311	50-00061017	94-035470			150.660	150.660	05		
GRAO RAMIRO TERESA	94-00248	50-00086082	94-025916 94-038901			150.066	150.066	07		
GRZESKIEWCZ ROMAN	93-00705	50-00771122	94-020053			57.895	57.895	07		
GUERRA LOPEZ MANUEL	94-00150	50-01000583	94-031766 94-053682			151.544	151.544	06		
GUTIERREZ ARNILLAS ROBERTO	95-00104	50-00771264	94-028203			28.947	28.947	07		
HERNANDEZ GOMEZ JOSE	95-00349	50-01010680	94-055714			25.718	25.718	03		
IGLESIA ASCASO MARIA DOLORES	90-01666	50-00092237	94-040819			13.446	13.446	01		
ITALZA, S.L.	94-00859	50-01008162	94-031834 94-031835			5.720.551	5.720.551	05		
LAZARO MARCO JUAN ANTONIO	94-00854	50-01007648	94-055315 94-055316			115.858	115.858	03		
LIZALDEZ GIMENEZ LUIS	89-01956	50-00705083	94-019515			28.947	28.947	07		
LOPEZ RAMIREZ, JUAN	93-00028	50-00107380	94-046861			60.120	60.120	01		
LORAS ANDRES JOSE ANTONIO	88-04880	50-00220234	94-019432			264.476	264.476	04		
LORENTE PORTERO, J. ANTONIO	95-00400	50-00021915	94-034133			18.034	18.034	03		
MAINAR SAURAS JUAN ANTONIO	91-00434	50-00708558	94-048769			188.891	188.891	01		
MARCOS GARRETA LOURDES	93-00849	50-00771272	94-020070			347.371	347.371	07		
MARTINEZ CARRILLO JESUS	95-00363	50-01012980	94-055921 94-055922			1.205.076	1.205.076	01		
MARTINEZ GUILLEN FRANCISCO	93-00854	50-00771318	94-020079			347.371	347.371	07		
MEDIEGO TOMAS M PILAR	93-00827	50-00762617	94-019945			57.895	57.895	07		
MEDINA LLERA AUGUSTO	94-00736	50-00772388	94-020183			86.842	86.842	07		
MELERO HERNANDEZ CARLOS	95-00182	50-01003843	94-054603			38.443				
		50-01011147	94-055783			3.568	42.011	04		
MIKOLAJEWS MARINOZ	94-00660	50-00770926	94-020035			57.895	57.895	07		
MUÑOZ ALVAREZ MARIA TERESA	95-00172	50-00771120	94-029726			27.895	27.895	06		
MUÑOZ LAZARO ENRIQUE JOSE	91-00623	50-00751415	94-019811 94-019812			89.738	89.738	07		
NAMRO GHASSAN	92-00118	50-00104813	94-045837			9.000	9.000	02		
ONDIVIELLA NAVARRO FELIPE	94-00849	50-01007223	94-055275			39.982	39.982	07		
PALAGUERRA MARCO MARIA ELENA	94-00783	50-00772805	94-020234			115.790	115.790	07		

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe	Importe	Referencia		
				total Afilado	total Expediente	AG	ST	FECHA
PIQUERO RIVAS MARIA BLANCA	94-00774	50-00772753	94-020225	28.947	28.947			07
POZO HERAS JOSE MARIA	91-00062	50-00752935	94-019832	28.947	28.947			05
PUEYO CONTE MIGUEL	94-00551	50-00706987	94-019523	28.947	28.947			05
RASCON PALACIOS JUAN	95-00314	50-00075771	94-036685	45.490	45.490			05
RASCON PALACIOS JUAN	93-00795	50-00721331	94-019601	213.785	213.785			04
REDORAT CELMA IGNACIO	93-00793	50-00715067	94-019580 94-019581	178.026	178.026			04
RELANCIO DECORACIONES, S.L.	95-00395	50-01010379	94-055667	99.619	99.619			02
RIVAS GARCIA GUADALUPE	93-01058	50-00772531	94-020195	202.633	202.633			04
RODRIGO VALLE CARLOS	95-00286	50-01011137	94-031872 94-055776 94-055777 94-055778	512.780	512.780			08
RODRIGUEZ IRIARTE JOSE MIGUEL	93-00203	50-00748609	94-019160 94-051517	80.105	80.105			07
ROMANCE TRULLEN M PILAR	91-00043	50-00759482	94-019901	144.738	144.738			07
RONA NDONGO MARIA JESUS	89-02162	50-00092922	94-025943 94-041089 94-041090	216.079	216.079			06
SALDAÑA VERA CARLOS JAVIER	94-00727	50-00772320	94-020173	28.947	28.947			05
SANCHEZ IZQUIERDO ANTONIO	95-00050	22-00720241	94-028033	10.281	10.281			07
SANTOS SEVILLA SANTIAGO	90-01014	50-00747786	94-028130	173.685	173.685			07
SERRANO CALVO PILAR	94-00283	50-01002858	94-019231 94-019232 94-019233	266.138	266.138			07
SOBREVIOLA MARTINEZ MIGUEL	89-02183	50-00710098	94-019535	347.371	347.371			07
TOVAR CARNICER MARIANO	89-00816	50-00739168	94-050640	28.948	28.948			02
VERGES ESCUIN JOAQUIN	94-00658	50-00770890	94-020032	347.371	347.371			07
VERSION ORIGINAL, S.C.	94-00840	50-01005469	94-054982	45.490	45.490			02
VICENTE MONZON ANDRES	94-00569	50-00732201	94-019665	28.947	28.947			07
VICENTE RICA ANGEL	93-00108	50-00720155	94-019596	289.476	289.476			06
WORTHING, S.C.	94-00038	50-01002634	94-054229	75.598	75.598			05
YESOS SACE, S.L.	95-00341	50-01007777	94-055340 94-055341	2.184.407	2.184.407			01

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

##### Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados

Núm. 52.376

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los deudores y en el BOP correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de las deudas en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.a) del citado Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1.517 de 1.991, de 11 de octubre (BOE del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto número 1.517 de 1.991, de 11 de octubre (BOE del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

— Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

— Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la URE correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más el recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse el escrito de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo.

#### RELACION QUE SE CITA

NUMERO DE PROV. APREMIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P. LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
50 94 03354067	MARTINEZ LUMBRERAS JESUS	GENERALISIMO FRANCO 116	23380 SILES	9.427	12/93 12/93
50 94 03358515	RHOUILA --- BOUCHAIB	MOSEN LORENZO COT 1 1	12100 CASTELLON DE	9.427	10/93 10/93
50 94 03358818	ABIDAHOU --- NOUI EDDINE	NO CONSTA 0	12600 VALL DE UXO	9.427	10/93 10/93



NUMERO DE PROV. APREMIO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P. LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
50 94 03370538	NACER --- BELDJILALI	ROSALIA DE CASTRO 25	30600 ARCHENA	9.427	09/93 09/93
50 94 03376093	BENTAYER NO CONSTA SALEM	MADRID KM. 346-2 0	30530 CIEZA	18.854	09/93 10/93
50 94 03376804	JEBBARI --- MOHAMED	CAMPING PLAYA BARA -ARCO DE BARA	43883 RODA DE BARA	9.427	10/93 10/93
50 94 03582625	ARTICULOS COTILLON, S.A.	P.I. LOS HUERTOS, NAVE 4 0	50410 CUARTE HUERV	105.756	12/91 02/92
50 94 03656181	ANDRES TEJEL, S.A.	LA CARTUJA BAJA 5	50720 ZARAGOZA	581.399	07/94 07/94
50 94 03950316	LA ALEJA, COM.B.	RAMON Y CAJAL 21	50004 ZARAGOZA	1.103	10/94 10/94
50 94 03950417	LA ALEJA, COM.B.	RAMON Y CAJAL 21	50004 ZARAGOZA	1.103	11/94 11/94
50 94 04429252	MONTAJES INEXVI, S.L.	CONSTITUCION 22	50410 CUARTE HUERV	730.990	10/94 10/94
50 94 04452894	CUARLA, S.L.	LA PAZ 3	50500 TARAZONA	52.109	09/93 09/93
50 94 04452995	CUARLA, S.L.	LA PAZ 3	50500 TARAZONA	52.109	10/93 10/93
50 94 04568587	TRAMUS, S.L.	SAN JOSE 61 TR	50410 CUARTE HUERV	66.096	10/94 10/94
50 94 04835642	FERRANDEZ ANDIA JOSE MARIA	AVDA NAVARRA 7-9 28 0	50010 ZARAGOZA	3.236.544	02/91 08/92
50 94 04835743	FERRANDEZ ANDIA JOSE MARIA	AVDA NAVARRA 7-9 28 0	50010 ZARAGOZA	182.160	02/91 08/92
50 94 04835844	FERRANDEZ ANDIA JOSE MARIA	AVDA NAVARRA 7-9 28 0	50010 ZARAGOZA	94.429	07/91 05/92
50 94 04835945	ANDIA CUSTARDOU ASUNCION	NAVARRA, 7-9-11 0	50010 ZARAGOZA	3.236.544	02/91 08/92
50 94 04836046	ANDIA CUSTARDOU ASUNCION	NAVARRA, 7-9-11 0	50010 ZARAGOZA	94.429	07/91 05/92
50 94 04836147	ANDIA CUSTARDOU ASUNCION	NAVARRA, 7-9-11 0	50010 ZARAGOZA	182.160	03/92 12/93
50 94 04977809	RAMON PEREZ MARIA GLORIA	S. JUAN DE DIOS, 99 0	43820 CALAFELL	347.371	01/93 12/93
50 94 05309831	REBOLLO FRANCO DEOLINDO	AGUERE 12 0	38005 SC TENERIFE	115.790	04/93 12/93
50 94 05312053	SOTO BARROSO FRANCISCO	PANDEROLA 5 1 0	12005 CASTELLON DE	347.371	01/93 12/93
50 94 05327514	CHACON SERRANO FELIP	LA BOLA 5 0	50580 VERA DE MONC	10.130	02/93 04/93
50 94 05334887	MUNOZ ALBARDIA ANA CRISTINA	CARRETARA CASTELLON, S/N 0	50770 QUINTO	18.854	09/93 10/93
50 94 05335089	ANBAR --- AHMED	PLAZA VIEJA (FRUTAS CASTEL-RUIZ)	31500 TUDELA	9.427	10/93 10/93
50 94 05420874	ANAYA ESPECTACULOS, S.L.	SAN JORGE 5	50660 TAUSTE	29.201	03/94 03/94
50 94 05495343	CUARTE ALIMENTACION, S.L.	SAN ANTONIO 1	50410 CUARTE HUERV	332.911	10/94 10/94
50 94 05500191	BLAS VIAR SANTIAGO	MAELLA S/N 0	50700 CASPE	60.120	12/94 12/94
50 94 05511208	FIBRAS ZARAGOZA, S.L.	SAN ANTONIO 45	50410 CUARTE HUERV	300.083	10/94 10/94
50 94 05547176	ROLDAN LUQUE ANTONIO	AYUNTAMIENTO, S/N 0	50780 SASTAGO	210.392	07/94 07/94
50 94 05552432	VIU BLASCO, S. CIVIL	CARBONERA 0	50669 TAUSTE	86.816	05/94 05/94
50 94 05554553	SANCHEZ PASCUAL PEDRO	DEBAJO LA VENTA, S/N 0	50410 CUARTE HUERV	82.102	10/94 10/94
50 94 05567889	MARBUAL, S.C.	LAS ERAS, NAVE 30 0	50420 CADRETE	52.738	06/94 06/94
50 94 05580219	BARESA HOSTELERA, S.L.	MAYOR 14	50297 GRISEN	45.490	10/94 10/94
50 94 05596787	LISTE LALAGUNA JAVIER	LA VENTA 15	50296 PLASENCIA JA	749.494	07/91 03/92
50 94 05596888	LISTE LALAGUNA JAVIER	LA VENTA 15	50296 PLASENCIA JA	21.000	12/91 08/92
50 94 05597191	LISTE LALAGUNA RAFAEL	LA VENTA 15	50296 PLASENCIA JA	749.494	07/91 03/92
50 94 05597292	LISTE LALAGUNA RAFAEL	LA VENTA 15	50296 PLASENCIA JA	21.000	12/91 08/92
50 94 05597595	BELTRAN GOMEZ BERNARDINO	FINCA LA ROMANA, S/N 0	50784 ZAIDA	60.120	12/94 12/94
50 94 05597801	BERGES LADRON FRANCISCO JAVIE	COVADONGA 38	50010 ZARAGOZA	465.081	12/90 12/92
50 94 05597902	BERGES LADRON JOSE MIGUEL	JULIAN RIVERA, 26-30, ENTLO.A 0	50010 ZARAGOZA	465.081	12/90 12/92
50 94 05602144	FERNOUCH --- MOHAMMED	SAN JUSTO 0	33857 SALAS	9.427	09/93 09/93
50 94 05610935	FERRANDEZ ANDIA ANA CRISTINA	DE NAVARRA 7	50010 ZARAGOZA	3.236.544	02/91 08/92
50 94 05611036	FERRANDEZ ANDIA ANA CRISTINA	DE NAVARRA 7	50010 ZARAGOZA	182.160	02/91 08/92
50 94 05611137	FERRANDEZ ANDIA ANA CRISTINA	DE NAVARRA 7	50010 ZARAGOZA	94.429	07/91 05/92
50 94 05634274	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	PABLO MERUDA 24	18370 MORALEDA DE	9.427	12/93 12/93
50 94 05658526	VIDAL NO CONSTA CECILIA	GARRAPINILLOS 123	50190 ZARAGOZA	91.421	10/93 02/94
50 94 05685202	METASPA, S.L.	INSIDER PARCELA C NAVE 7 0	50720 ZARAGOZA	6.827.893	01/89 12/89

## SECCION SEXTA

### AZUARA

Núm. 53.373

El Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de varias ordenanzas fiscales.

El texto íntegro del acuerdo, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el BOP, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Azuara, 23 de octubre de 1995. — El alcalde, José María Corzán.

### SÁDABA

Núm. 53.379

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte "Bardena Baja", número 216 del catálogo de los de utilidad pública, mediante el procedimiento de subasta.

Lo que se hace público durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Simultáneamente se anuncia subasta con las siguientes características:

Objeto de licitación: El tipo de licitación, al alza, se fija en las siguientes cantidades:

—Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996: 2.300.000 pesetas, IVA incluido.

—Los ejercicios de 1997, 1998, 1999 y 2000 serán a igual precio que el año inmediatamente anterior, incrementado anualmente conforme al índice de precios al consumo.

Tiempo del contrato de arrendamiento: Desde el 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre del 2000 (cinco años).

Garantías provisional y definitiva: Provisional, 46.000 pesetas. Definitiva, igual al 4% del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones y exposición de antecedentes: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Sádaba, de 9.00 a 14.00 horas, conforme al modelo reflejado en el pliego de cláusulas. El plazo de presentación de proposiciones es de veintiséis días naturales, contados desde el primero siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. El expediente podrá ser consultado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Apertura de proposiciones: El acto de celebración de la subasta y apertura será público y tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición que figura en el pliego de cláusulas.

Sádaba, 18 de octubre de 1995. — El alcalde, Cecilio Cavero Luca.

**SOBRADIEL****Núm. 52.824**

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1995, acordó por mayoría absoluta modificar de manera provisional los siguientes tributos municipales que han de regir a partir del 1 de enero de 1996.

Modificación de tipos y tarifas en los siguientes tributos, a tenor del contenido de las ordenanzas, estableciendo incremento o disminución anual, conforme al índice de coste de la vida señalado por el INE u organismo que le sustituya:

Tasas:

1. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
2. Tasa sobre el servicio de cementerio municipal.
3. Tasa sobre el servicio de alcantarillado.
4. Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

Precios públicos:

6. Precio público por la prestación del servicio de casas de baño, piscinas e instalaciones análogas.

7. Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.
9. Precio público por servicio de antena parabólica.
10. Precio público por pesaje en báscula municipal.

En cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo, así como los correspondientes expedientes, se exponen al público, por plazo de treinta días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, para que dentro del referido término los interesados puedan revisar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá como definitivo, debiendo publicarse íntegramente el acuerdo provisional y los textos íntegros de las ordenanzas en el BOP (artículos 17, 2, 3 y 4 de la referida Ley).

Sobradiel, 6 de octubre de 1995. — El alcalde, Antonio García Buil.

**SOBRADIEL****Núm. 52.825**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito núm. 1 de 1995 por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de octubre de 1995, permanecerá expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Sobradiel, 16 de octubre de 1995. — El alcalde, Antonio García Buil.

**VILLAFRANCA DE EBRO****Núm. 53.386**

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1995. Dicho documento queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias al mismo. Si no hubiera reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villafranca de Ebro, 25 de octubre de 1995. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.844**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 698 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Lucía Lamarca Saganta, Ricardo Lamarca Saganta, Manuela Saganta Grao, Ricardo Lamarca Aranda y Talleres Lamarca, S.L., en reclamación de 5.700.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos de Ricardo Lamarca Aranda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.907**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 857 de 1995, instado por Comunidad de propietarios de la casa de paseo de la Ribera, núm. 2, de Zaragoza, contra José Francisco Benito García, se ha acordado emplazar a José Francisco Benito García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el

término de nueve días comparezca en legal forma con abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.911**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 908 de 1994, a instancia de la actora Ana María Cristina Gonzalvo Modroño, representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, y siendo demandados María Azucena Arduña Emperador y Lorenzo Miguel Angel Carcas Blasco, con domicilio en calle Santa Orosia, 15, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Podrán participar exclusivamente los conductores asalariados, con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, y deberá tenerse en cuenta que la validez y efectividad de la transmisión quedará supeditada a la obtención de autorización de la Corporación municipal, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto de 16 de marzo de 1979.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Licencia municipal de autotaxi núm. 1.260, de la que es titular el demandado; valorada en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.847**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 943 de 1995-D, de juicio declarativo, juicio de cognición, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Ebro Composición, S.L., defendida por el letrado don Antonio López Pinillos, siendo demandados Covadonga Martínez de Baños Valdés y Soddos Servicios Generales Informáticos, S.A., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Soddos Servicios Generales Informáticos, S.A., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Soddos Servicios Generales Informáticos, S.A., se expide el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.848**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 831 de 1995-D, promovido por Banco Exterior de España, contra Ramona Ruiz Parra y Vicente Rodríguez Ferreira, en reclamación de 349.051 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Ramona Ruiz Parra y Vicente Rodríguez Ferreira, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 51.905**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en los autos número 783 de 1995-B, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de compañía mercantil General de Piensos, S.A.



(GENSA), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra herencia yacente y herederos desconocidos de José María Barreras Gracia y Miguel Ángel Barreras Gracia, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a herencia yacente y herederos desconocidos de José María Barreras Gracia haberse dictado en los mismos resolución admitiendo la demanda a trámite.

Y se requiere a los mismos para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda, y que ascienden a 1.800.000 pesetas de principal, más intereses que se devenguen hasta el completo pago y costas que se causen, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 51.849**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1995. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 574 de 1995-A, promovidos por Interleasing, S.A., representada por la procuradora doña María Isabel Predaja Iglesias y dirigida por el letrado señor Sancho, contra Gourmet Français, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Interleasing, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Gourmet Français, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 897.291 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra la presente apelación podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 51.850**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.209 de 1995-B, sobre menor cuantía de privación de patria potestad de la menor Jessica Cuartero Pellús, instado por la procuradora señora Casanueva, en nombre y representación de Josefina Cervera Gil, en virtud de poder, y contra María Carmen Pellús Sebastián, en ignorado paradero, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a María Carmen Pellús Sebastián a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Carmen Pellús Sebastián, se extiende la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 51.851**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 266 de 1995, sección A, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Balay, S.A., representada por el procurador don José Ignacio Rey Urbez, contra Pargonelec, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un frigorífico marca "New Pol NV 280"; valorado en 25.000 pesetas.
  2. Un frigorífico marca "New Pol FE 320"; valorado en 30.000 pesetas.
  3. Un frigorífico marca "Electrolux E-80.106"; valorado en 25.000 pesetas.
  4. Una lavadora marca "Electrolux EW-1231-W"; valorada en 25.000 pesetas.
  5. Una lavadora marca "Super Ser DRS-300"; valorada en 25.000 pesetas.
  6. Vitrocerámica y horno marca "Electrolux"; valorada en 18.000 pesetas.
  7. Un modular de cocina, modelo "Bisel Blanco Brillo", con rejilla, encimera de granito modelo "Gantastiva"; valorado en 60.000 pesetas.
  8. Un modular modelo "Bisel", entablillado, con encimera de granito verde "Sant Troyer"; valorado en 50.000 pesetas.
- Total valoración: 258.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del gerente de la empresa demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rijiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 51.906**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, número 372 de 1995, instado por Comoplesa, contra Digrés, S.L., se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a Digrés, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Caso de comparecer se le concederán otros diez días más para contestar a la demanda, poniéndole a su disposición copia de la demanda y documentos, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 51.910**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 431 de 1993, sección A, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia de Aragonesa de Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Construcciones Cervero, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una pala excavadora, "Caterpillar", modelo 428, de ruedas, matrícula Z-80946-VE. Valorada en 2.500.000 pesetas.
  2. Una pala excavadora, "Caterpillar", modelo 950-E, de ruedas, matrícula Z-85759-VE. Valorada en 2.500.000 pesetas.
  3. Un tractor "Caterpillar", modelo 140-G, matrícula Z-85758-VE, motoniveladora. Valorado en 2.500.000 pesetas.
  4. Un camión caja, "Nissan Trade", matrícula Z-1944-AM. Valorado en 750.000 pesetas.
  5. Un vehículo "Nissan Patrol", 4 x 4, Z-0631-AM. Valorado en 750.000 pesetas.
  6. Un vehículo "Nissan Patrol", 4 x 4, Z-0632-AM. Valorado en 750.000 pesetas.
  7. Un vehículo "Nissan Patrol", 4 x 4, Z-0633-AM. Valorado en 750.000 pesetas.
  8. Un vehículo "Nissan Patrol", 4 x 4, Z-0634-AM. Valorado en 750.000 pesetas.
  9. Dos sistemas de ultrasonidos completos, modelo "Tracker", para motoniveladoras, M-120-G y M-140-G. Valorados en 1.500.000 pesetas.
  10. Un rodillo "Lebrero 650". Valorado en 1.250.000 pesetas.
  11. Un rodillo "Lebrero 950". Valorado en 1.750.000 pesetas.
- Total valoración: 15.750.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando

en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 51.912

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 67 de 1992-C, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra María de los Angeles Rodrigo Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 675.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20% de dicho precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda:

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica. — Viña secano e indivisible, en término de Aguarón, partida "Dehesa", de 1 hectárea 16 áreas. Polígono 9, parcela 67. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.171, libro 71 de Aguarón, folio 119, finca 5.783. Valoración: 350.000 pesetas.

Rústica. — Campo secano e indivisible, en término de Aguarón, partida "La Mata", de 47 áreas 60 centiáreas. Polígono 26, parcelas 31 y 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.171, libro 71 de Aguarón, folio 125, finca 5.789. Valoración: 145.000 pesetas.

Rústica. — Viña y olivar de secano e indivisible, en término de Aguarón, partida "Rebullosa", de 59 áreas 60 centiáreas. Polígono 36, parcela 84. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.171, libro 71 de Aguarón, folio 128, finca 5.792. Valoración: 180.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 51.852

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 662 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Mapfre Mutualidad de Seguros, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Juan C. Pariente Arenal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar al demandado Juan C. Pariente Arenal a fin de que en el término de nueve días hábiles comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento y notificación en legal forma a la parte demandada Juan C. Pariente Arenal, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 51.908

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 603 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra María Remedios García Martínez, en reclamación de 494.484 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada María Remedios García Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 51.916

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de declarativo menor cuantía número 398 de 1995, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 398 de 1995 a instancia de la demandante entidad mercantil Martínez Nieto, S.A., con domicilio en carretera La Aljorra, kilómetro 4,6, de La Guña (Cartagena), representada por la procuradora doña María Isabel Fabro Barrachina y asistida del letrado don Carlos Blanchard Galligo, contra Jesús Vallés Malumbres, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, núms. 67-75, 1.ª F), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de la demandante entidad mercantil Martínez Nieto, S.A., contra el demandado Jesús Vallés Malumbres, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 1.199.814 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Vallés Malumbres, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 51.662

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 546 de 1995-A, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Bibián, contra Santiago Rocamora Sallarés y Rosa Jordán Suñer, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, planta calle, sala número 10) el día 19 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.



En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda en planta alzada, letra C, que forma parte del bloque núm. 41 de la urbanización Torres de San Lamberto, en término de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.458, libro 530, folio 128, finca 7.650-VN, inscripción sexta. Valorada en 28.655.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 51.904

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 333 de 1994-D, seguido a instancia de General de Pienso, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Porcinesa, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta calle, sala de audiencias número 10) el día 26 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiendo ejercer esta facultad solamente la parte demandante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Edificaciones e instalaciones existentes y que conforman el vuelo y no el suelo del conjunto de naves de ganado existentes en las cercanías de la Colonia de San Antonio, de Gallur, y denominadas en su conjunto Porcinesa, por ser este el nombre de la entidad que las construyó y utilizó. Formado por las siguientes edificaciones:

a) Nave de crianza de aves, de 169 por 20 metros, con un añadido de 21,30 por 11 metros.

b) Cobertizo y corrales para crianza de ganado porcino, colocado en paralelo a la nave anterior y con una dimensiones de 169 x 37,40 metros, de los cuales se hayan cubierto unos 1.333 metros cuadrados.

c) Nave de crianza de aves, de 162,50 x 12,10 metros, asimismo colocada en paralelo a las anteriores.

d) Nave de crianza de ganado porcino, colocada perpendicularmente a las anteriores y con unas dimensiones de 68 x 15 metros.

e) Edificio de oficinas en planta baja, de 10 x 4 metros.

f) Edificio transformador, de 9,40 x 7,65 metros.

Además de estos edificios existen varios cobertizos para alojamiento de bombas y aparcamientos, sin ningún valor constructivo, así como piscina de cieno al aire libre, de hormigón, instalación eléctrica exterior y vallado en algunas zonas.

La finca donde se halla enclavado el complejo agropecuario se encuentra sita en el término municipal de Gallur, a unos 4 kilómetros de dicha localidad, concretamente en los polígonos 12 y 19 del plano parcelario levantado por el Instituto Geográfico y Catastral. Linderos: norte, con propiedades del polígono 19; sur, formando en un extremo ángulo entre la carretera Zaragoza-Logroño, km. 232, con el llamado camino del Autobús; este, acequia del carril, propiedades del polígono 12, y acequia de riego, y oeste, camino de la Venta del Requero, también llamado del Autobús. Valoración: 16.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 53.340

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: En el juicio ejecutivo número 105 de 1991-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1995. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 105 de 1991-C, seguidos en este Juzgado, de una parte, por entidad mercantil Construcciones Pirineos, S.A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, y de otra, como demandada, Arquitectura Integral, S.A., que figura declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Arquitectura Integral, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la entidad mercantil Construcciones Pirineos, S.A., de la cantidad de 1.002.560 pesetas de principal, y los intereses legales y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dicha parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y en término de cinco días.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a Arquitectura Integral, S.A., se inserta la presente en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 51.664

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 425 de 1994, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra José María López Gimeno y María Rogelia Estraña Miguel, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 22 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 19 de febrero siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 25 de marzo próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20% del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Número 20. — Piso octavo derecha, en la octava planta de viviendas, de la casa número 1, de 178,95 metros cuadrados construidos y 125,53 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 0,3658% en relación al valor total del inmueble. Linda: frente, escalera, ascensores y piso izquierda de esta planta; derecha entrando, patio de luces y casa número 13; izquierda, calle Aznar Molina, y fondo, chaflán. Forma parte de una finca urbana en Zaragoza, que constituye la manzana número 9 del polígono 7 del Plan general de ordenación urbana, circundada por las calles Jorge Cocci, Mariano Alvirra Lasierra, Enrique Aznar Molina y chaflán entre estas dos últimas, que es por donde tiene su acceso principal el inmueble. Ocupa una superficie total de 5.259,06 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.336, libro 1.515 de la sección segunda, folio 60, finca 83.189, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza. Valorado en 26.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 51.853

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 34 de 1995-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zara-

goza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Fernando Javier Ortiz Navarro y Josefa Díaz Ruiz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, de Zaragoza) el día 8 de enero de 1996, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 4 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un coche marca "BMW", modelo 318 IS, matrícula Z-7370-AS. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los señalamientos de subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12 Núm. 51.914

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 577 de 1995-A, seguidos a instancia de compañía mercantil Fotoprix, S.A., representada por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Arinsa, Aragonesa de Información, S.A., en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — El Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de esta ciudad ha admitido la demanda de juicio de cognición núm. 577 de 1995-A, de lo que se ha conferido traslado a la demandada, y, en su consecuencia, emplaza a Arinsa, Aragonesa de Información, S.A., a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Arinsa, Aragonesa de Información, S.A., expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 13 Núm. 51.917

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 143 de 1995-A, tramitados a instancia de Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A. (Onda Cero Radio), con domicilio en esta ciudad (calle Sanclemente, núm. 5) y CIF núm. A-50.058.775, representada por la procuradora señora Hernández Hernández y asistida por el letrado señor Hernández Hernández, contra Discos Mil, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, núms. 24-26) y CIF núm. B-50.194.950, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A. (Onda Cero Radio), debo condenar y condeno a Discos Mil, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 89.700 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada. Todo ello con expresa imposición a la demandada citada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a Discos Mil, S.L., demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de citación de remate

Núm. 51.854

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 655 de 1995-D, instados por Banco Exterior de España, S.A., contra Natividad Sanagustín Pardo y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despatchada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula citación de remate en legal forma a Natividad Sanagustín Pardo, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Cédula de requerimiento

Núm. 51.636

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en ejecutivo núm. 251 de 1994, seguido a instancia de Alvarez Beltrán, S.A., contra Juan Carlos Bolea Sainz, por la presente se requiere al referido demandado para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.489-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente en el plazo de seis días en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.843

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 177 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don Angel Navarro Pardiñas, contra Francisco Javier Gil Palacio, Aurelio Palacio Muñoz y José Palacio Miñana, este último en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en esta villa (calle Corona, núm. 1, de Farasdués), en reclamación de la cantidad de 2.415.425 pesetas de principal, más los intereses y costas correspondientes, inicialmente presupuestados en otras 500.000 pesetas, por ignorarse el paradero del citado demandado José Palacio Miñana, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

1.º Finca urbana sita en calle Desamparados, núm. 2, de Cáliz (Castellón). Inscrita al libro 9, folio 221, finca 1.131 del Ayuntamiento de Cáliz y del Registro de la Propiedad de Vinaroz.

2.º Campo de secano en términos de Benicarló y Cáliz, de unas 7 hectáreas de superficie, destinado a almendros y olivos.

Asimismo se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado José Palacio Miñana el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Ejea de los Caballeros a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 52.759

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en expediente de solicitud de justicia gratuita que con el número 205 de 1995 se sigue en este Juzgado, a instancia de José María Jiménez Hernández, representado por el procurador señor Dehesa Sumelzo, con asistencia de la letrada señora Betoré Murillo, para litigar contra su cónyuge Odalys de los Angeles Bonora Freijo, en autos de separación matrimonial, por el presente se cita a dicha demandada Odalys de los Angeles Bonora Freijo, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca al acto del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 20 de noviembre, a las 10.00 horas, apercibiéndole que deberá concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole además el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que sirva de citación a la demandada Odalys de los Angeles Bonora Freijo, expido el presente en Ejea de los Caballeros a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.



**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 51.915**

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en autos de juicio de cognición núm. 147 de 1995, seguidos a instancia de Mercedes Acero Gutiérrez, representada por el procurador señor Adiego García, contra Francisca Guerrero Tamargo, sobre reclamación de 111.524 pesetas, se ha dictado sentencia en fecha 17 de julio de 1995, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 17 de julio de 1995. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos núm. 147 de 1995, seguidos a instancia de Mercedes Acero Gutiérrez, representada por el procurador de los Tribunales señor Adiego García y asistida por el letrado señor Isla Subías, contra Francisca Guerrero Tamargo, con domicilio en esta villa (calle Frafla, núm. 5), sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de rentas y reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda rectora de este proceso:

1.º Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada del local de negocio sito en la calle Ortubia, núm. 17, de esta villa de La Almunia de Doña Godina, condenando a la misma al desalojo dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.º Debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de 111.524 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará copia literal a los autos de su razón, quedando el original incorporado al libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco José Polo Marchador.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Francisca Guerrero Tamargo, y su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en La Almunia de Doña Godina a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El oficial en funciones, Miguel A. Soria García.

**JUZGADO NUM. 2. — JACA****Núm. 51.913**

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Jaca (Huesca) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 206 de 1994 se sigue juicio de cognición, en el que se ha dictado la providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Juez señor Frauca Azcona. — En Jaca a 5 de octubre de 1995. — Dada cuenta, el precedente escrito presentado a los autos de su razón, cognición núm. 206 de 1994. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y en su virtud, siendo firme la sentencia recaída en los presentes, se decreta su ejecución por la vía de apremio, y al efecto, procédase al embargo de bienes de toda clase propiedad de la demandada Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S.A. (Procansa), hoy en ignorado paradero, en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 105.411 pesetas de principal, a cuyo pago fue condenada en sentencia, más 100.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de la liquidación. Se declara embargado, como de la propiedad de la indicada demandada Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S.A., y a efecto a estos autos para responder de las cantidades referidas por las que se ha decretado la ejecución, el siguiente bien inmueble:

Estudio núm. 52, escalera 3 del edificio sito en Jaca (Huesca), avenida de Francia, núm. 36. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 927, libro 104, folio 158, finca 9.472.

Notifíquese la presente a la demandada mediante edictos, que se publicarán con los insertos necesarios en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca y en el BOP de Zaragoza, librándose para su efectividad los oportunos despachos.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica, S.A. (Procansa), expido el presente en Jaca (Huesca) a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.546**

Doña María Modesta Garcés Barrau, secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 268 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a Gabriel Iqka Pakaraqú, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Zaragoza, nacido en la Isla de Pascua, para que comparezca en la sala de audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el día 20 de noviembre de 1995, a las 11.20 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones, daños y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, María Modesta Garcés.

**JUZGADO NUM. 1. — NULES****Cédula de notificación****Núm. 51.635**

En este Juzgado de Instrucción núm. 1 de Nules (Castellón) se siguen autos de juicio de faltas registrados con el núm. 18 de 1995, habiéndose dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Vistos por doña María Reyes Gavara Arnau, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 18 de 1995, por una presunta falta de ofensas a los agentes de la autoridad, siendo partes: el ministerio fiscal, en la persona de Pilar Tomás Gómez; los policías locales de Vall de Uxó Manuel Carceller Gregori y José Vicente Alemany Ibáñez, como denunciados, y como denunciado, Layachi El Bakkali, representado por el procurador don Emilio Olucha y asistido por el letrado don Miguel Angel Mañes, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Layachi El Bakkali de la falta de ofensas a los agentes de la autoridad que se le imputaba en este juicio, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón, en el plazo de cinco días desde la notificación, formalizándose por escrito firmado por letrado y con alegaciones, de conformidad con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Layachi El Bakkali, cuyo domicilio y paradero se desconoce, libro el presente en Nules (Castellón) a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.617**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 386 de 1995, instados por María Carmen Lobaco Campillos, contra Leongrés, S.L., sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre María Carmen Lobaco Campillos y Leongrés, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a María Carmen Lobaco Campillos, 214.871 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 5.209 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Leongrés, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 52.330**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 743 de 1995, instados por Sílvia Martínez Bagüés, Miguel Ruesca Orós, Manuel Pérez Júlvez, José L. Alvarez Serrano y César Martínez Bagüés, contra Faustino Martínez Sánchez, Fondo de Garantía Salarial e Intervención Judicial, en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 22 de noviembre de 1995, a las 8.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Faustino Martínez Sánchez, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 51.618**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 527 de 1995, seguidos a instancia de Félix Huguet Forcén y otros, contra Rehadín, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 527 de 1995, instados por Félix Huguet Forcén y otros, contra Rehadín, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Félix Huguet Forcén, José Antonio Pérez Mendióroz y Santiago Julio Valgañón Palacios,

contra Rehadín, S.L., debo declarar improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando: a Félix Huguet Forcén, 1.066.931 pesetas; a José Antonio Pérez Mendióroz, 1.415.597 pesetas, y a Santiago Julio Valgañón Palacios, 805.642 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 7 de junio de 1995, a razón de: a Félix Huguet Forcén, 8.129 pesetas diarias; a José Antonio Pérez Mendióroz, 10.785,5 pesetas diarias, y a Santiago Julio Valgañón Palacios, 8.263 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Rehadín, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 51.619

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 646 de 1995, seguidos a instancia de Pedro C. Lozano Martínez, contra Gotor y González, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 646 de 1995, instados por Pedro C. Lozano Martínez, contra Gotor y González, S.L., sobre despido, y...»

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Pedro C. Lozano Martínez, contra la empresa Gotor y González, S.L., debo declarar improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando al actor la cantidad de 449.539 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de julio de 1995, a razón de 3.867 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Gotor y González, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 51.620

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 716 de 1995, instados por Pascual Puente Fabián, contra Alternativa Exprés, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 23 de noviembre de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Alternativa Exprés, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 52.789

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 605 de 1995, instados por Jawara Ebrima, contra Construcciones Llampar, S.C., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de noviembre de 1995, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Llampar, S.C., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 51.622

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 413 de 1995-3, a instancia de José Luis Laplana y diecisiete más, contra Manufacturas Pemos, S.L., interventores de la suspensión de pagos y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra la empresa Manufacturas Pemos, S.L., y los interventores de la suspensión de pagos, debo condenar y condeno a la demandada a que abona las siguientes cantidades: a José Luis Alias Laplana, 110.509 pesetas; a Angeles Andrés Fernández, 92.498 pesetas; a Dolores Arilla Lahoz, 92.448 pesetas; a Dolores Bartolomé Marqueta, 85.512 pesetas; a Manuel Burillo Subías, 120.460 pesetas; a Diego Manzano Lancís, 123.713 pesetas; a Fernando Conte Val, 106.104 pesetas; a Fabiola Chirón Gil, 55.959 pesetas; a Miguel Angel Diago López, 123.713 pesetas; a Ana Isabel Díaz Garcés, 81.426 pesetas; a Pilar Garcés Lasauca, 87.215 pesetas; a José García Tejel, 123.713 pesetas; a Eduardo Lasala Izquierdo, 101.713 pesetas; a María Jesús Martínez Tena, 46.225 pesetas; a Antonia Ojeda Arcas, 127.215 pesetas; a Pilar Ojeda Arcas, 88.003 pesetas; a Aurelio Pardo Pardo, 88.985 pesetas, y a Miguel Romanos Romanos, 106.104 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Pemos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 51.623

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 396 de 1995, a instancia de Francisco Javier Adiego Morlanes y ocho más, contra Prosehi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los demandantes contra Prosehi, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 612.162 pesetas a Francisco Javier Adiego Morlanes; 574.980 pesetas a Pedro Herranz Aznar; 557.168 pesetas a Luis Felipe Torralba Carretero; 557.396 pesetas a José Antonio Arnal Gálvez; 557.135 pesetas a Luis Angel Mayoral Cáncer; 557.135 pesetas a José Antonio Roda Llompard; 557.396 pesetas a José Antonio Carrascosa Giménez; 539.353 pesetas a Manuel Sanz Cavero, y 582.661 pesetas a José Carlos Pérez Milina, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 51.624

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 399 de 1995, a instancia de Miguel Angel López Serrano, contra Tapizados Cuarte,



S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Miguel Angel López Serrano contra Tapizados Cuarte, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 1.085.604 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tapizados Cuarte, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.625**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 389 de 1995-3, a instancia de Manuel Soro Montalbán, contra Construcciones Escaladores, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Manuel Soro Montalbán, asistido del letrado don Eduardo Benavente Serrano, contra Construcciones Escaladores, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 303.533 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.626**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 208 de 1995, a instancia de Pedro Facenda Camas, contra Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., se ha dictado en fecha 6 de septiembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 837.862 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.627**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 148 de 1995, a instancia de Manuel García Montañés, contra Intercity Service Zaragoza, S.L., se ha dictado en fecha 14 de junio de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Intercity Service Zaragoza, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 129.848 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Intercity Service Zaragoza, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.628**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 174 de 1995, a instancia de Diego Marín León, contra Construcciones Crispamar, S.L., se ha dictado en fecha 5 de julio de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Construcciones Crispamar, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 218.670 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Crispamar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.629**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 239 de 1995, a instancia de José Antonio Granell Blas y quince más, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Industrial Carbónica Ebro, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 5.503.382 pesetas y 350.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrial Carbónica Ebro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.630**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 240 de 1995, a instancia de Santiago Tornero Pérez y nueve más, contra Tapizados Cuarte, S.L., se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Tapizados Cuarte, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 7.737.214 pesetas y 500.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tapizados Cuarte, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 51.631**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 243 de 1995, a instancia de Juan Carlos Freire León y otro, contra Prosehi, S.A., se ha dictado en fecha 3 de octubre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Prosehi, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 52.364 pesetas y 4.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 51.632**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 480 de 1995, a instancias de Francisco Javier Pérez Romeo e Isaac Fletas Marco,

contra M.V.-3, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada M.V.-3, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

## HUESCA

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 51.634

En proceso números 288 y 289 de 1995, sobre despido y cantidad, promovido por Jesús Aquilué Serrate y otros, contra Ferrallas RVM, S.L., mediante auto de esta fecha ha sido decretada la ejecución de la sentencia dictada en tal proceso por la cantidad principal de 3.135.488 pesetas y 940.000 pesetas de intereses, costas y gastos, acordándose el embargo de bienes de la empresa Ferrallas RVM, S.L., para responder de tales cantidades.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la deudora Ferrallas RVM, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el BOP, al objeto de que pueda la demandada liquidar el débito dentro del plazo de nueve días siguientes a su notificación, para dejar sin efecto las diligencias de embargo y subsiguientes, haciéndole saber igualmente que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados, salvo las que tengan carácter sustancial, se expide la presente, en cumplimiento de cuanto se haya acordado, en Huesca a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 1 SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Cédula de notificación

Núm. 51.633

En autos de ejecución a los que luego se hará mención, en fecha 31 de julio de 1995 se dictó auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría dijo: Se declara firme la sentencia dictada en autos núm. 244 de 1995 en fecha 29 de junio de 1995, y admite a trámite el escrito presentado por Manuel César Vila. Regístrese en el libro de su clase al núm. 126 de 1995, y se despacha ejecución de la sentencia a que se hace mención en el primer antecedente de esta resolución, frente a las empresas condenadas Cofemar, S.L., y Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, por la cantidad de 210.777 pesetas de principal y 1.632 pesetas correspondientes a intereses de ejecución devengados hasta el día de la fecha al interés legal del 11 % de la cantidad objeto de condena, haciéndose pago de dicha cuantía con cargo a las consignaciones efectuadas en autos, conforme se indica en el fundamento de esta resolución, una vez devenga firme, la que será notificada a las partes, enterándoles que contra ella cabe recurso de reposición, a interponer en término de tres días ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el magistrado-juez don Jorge Juan Guillén Olcina. — Ante mí: Javier Pedreira.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Cofemar, S.L., con último domicilio conocido en Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, por medio de publicación en el BOP, expido y firmo la presente en Santiago de Compostela (La Coruña) a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

## JUZGADO NUM. 2 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Núm. 51.842

Don Alfonso González García, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela (La Coruña);

Da fe y testimonio: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número de ejecución 113 de 1995, seguidas a instancia de Manuel César Vila, contra Cercotrans, S.L., Cofemar, S.L., y RENFE, sobre cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

«Su señoría acuerda: Decretar la ejecución por sus trámites legales correspondientes derivada de la sentencia firme dictada en los presentes autos, solicitada por Manuel César Vila, y, en consecuencia, requerir a Cercotrans, S.L., Cofemar, S.L., y RENFE para que satisfagan la cantidad de 104.555 pesetas que se reclaman de principal, más 10.455 pesetas que se calculan prudencialmente para intereses, gastos y costas, y, de no verificarlo en el acto, se requiera a los ejecutados, o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad, a que en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio por medio de ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 1.596, clave 64, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Advirtase a los ejecutados que si dejan transcurrir injustificadamente los plazos concedidos en los anteriores requerimientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumplan o no acrediten la imposibilidad de hacerlo, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se procederá a la traba de 129.555 pesetas, depositadas en su día en la cuenta de consignaciones del Juzgado por la empresa condenada RENFE.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Jorge Juan Guillén Olcina, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Cofemar, S.L., que tuvo su domicilio en Zaragoza (Parque de Roma, 1, 4.º D), hoy en ignorado paradero, y para que conste, a los efectos de su publicación en el BOP, expido y firmo la presente en Santiago de Compostela (La Coruña) a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDECLAUS

Núm. 52.136

Por el presente se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón del CMEI del Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 1995, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria.
- 3.º Examen de las cuentas del ejercicio anterior.
- 4.º Aprobación del presupuesto del ejercicio de 1995-96.
- 5.º Informe sobre riegos próxima campaña.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zuera, 17 de octubre de 1995. — El presidente.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial